

EXPEDIENTE NÚMERO: RR/181/2015

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: OFICINA DEL TITULAR
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

**--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS
MIL QUINCE.** -----

--- VISTO el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa, es necesario hacer la siguiente relación de hechos: -----

--- A) Que en fecha 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince, la parte recurrente presentó ante este Órgano Garante, Recurso de Revisión, en contra de la Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio UCT-152346, por el supuesto establecido en la fracción I del Artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **relativo a la negativa de acceso a la información**, expediente que quedó identificado con el número señalado al rubro. -----

--- B) Que en fecha 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, se dictó acuerdo de admisión al Recurso de Revisión, antes descrito, en el cual se concedió al Sujeto Obligado el término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera sus efectos la notificación del proveído referido, para que produjera su contestación y aportara las pruebas que considerara pertinentes. -----

--- C) En virtud de lo anterior, en fecha 26 veintiséis de agosto de 2015 dos mil quince, el Sujeto Obligado presentó su escrito de contestación ante este Órgano Garante, en el cual manifestó entre otras cosas, lo siguiente:-----

“...La información solicitada por el particular ... ha sido debidamente entregada al mismo...”

--- En virtud de lo anterior, y en razón de que el sobreseimiento puede analizarse en cualquier etapa del procedimiento en que se actualice, incluso antes de emitir la resolución definitiva, resulta procedente entrar al estudio de la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 87, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para lo cual es necesario traer a colación el texto del mencionado precepto: -----

“Artículo 87.- El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

I.- Por desistimiento expreso o fallecimiento del recurrente; o

II.- Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.”

--- En ese sentido, como quedó asentado anteriormente, **resulta procedente analizar previamente si en el caso que nos ocupa, lo manifestado por el Sujeto Obligado así como las documentales que se encuentran integradas en el expediente son idóneas y suficientes para demostrar que se actualiza alguno de los supuestos que menciona el artículo ya citado para acreditar fehacientemente que se ha configurado el sobreseimiento.**-----

--- Por ello, resulta pertinente analizar la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, identificada con número de folio UCT-152346 la cual fue realizada en los siguientes términos: **“Quiero conocer la agenda completa del Gobernador del Estado durante su viaje a Europa para promover a Baja California”** (sic).-----

--- Ahora bien, en su escrito de contestación al presente Recurso, se advierte que el Sujeto Obligado manifestó haber entregado debidamente la información solicitada; en virtud de lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante en uso de las facultades concedidas en el artículo 51 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en relación con el artículo 274 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley referida, asistido por la Secretaria Ejecutiva en funciones, ingresa al sistema electrónico para la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, denominado SASIPBC, específicamente en el Informe de Respuesta a la solicitud que nos ocupa, observando que el Sujeto Obligado entregó a la Parte Recurrente la agenda completa relativa a "Gira de Promoción Italia y Milán 2015", tal como se observa a manera ilustrativa en las siguientes imagenes:-----

← → ↻ om.bajacalifornia.gob.mx/Sasip/frmDetalleSolicitud.aspx

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA
Sistema de Acceso a Solicitudes de Información Pública

SASIPBC
SISTEMA DE ACCESO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio UCT: 152346 Tipo de respuesta: NO COMPETE Fecha de terminacion: 22/07/2015

Asunto: agenda del Gobernador

Solicitud

Dependencia o Entidad a la que solicita: Oficina del Titular del Ejecutivo.
Quiero conocer la agenda completa del Gobernador del Estado durante su viaje a Europa para promover a Baja California

Informe de Respuesta Notificacion Electronica

Archivos adjuntos:

- GIRA EUROPA 2015 - GOBERNADOR (1) complemento de respuesta en relación a RR-181-2015.pdf
- UCT-folio 152346.pdf

Ver todas las solicitudes

Gobierno del estado de Baja California
Derechos reservados © 2010



GIRA DE PROMOCIÓN ITALIA Y FRANCIA 2015

10 de Junio al 17 de Junio 2015

Milán/Paris

1

GIRA DE PROMOCIÓN EUROPA, REINO UNIDO ITALIA FRANCIA
JUNIO 2015



GIRA EUROPA – JUNIO 2015

TOTAL REUNIONES CON GOBERNADOR Y SECRETARIO: 18

TOTAL REUNIONES DELEGACION BC: 32

TOTAL INVERSION A ANUNCIAR: \$150 MDD

TOTAL ESTIMACION DE EMPLEOS A GENERAR: 2,250

2

GIRA DE PROMOCIÓN EUROPA, REINO UNIDO ITALIA FRANCIA
JUNIO 2015



		JUEVES 11 DE JUNIO 2015 – MILAN GRUPO 1, 2 Y GRUPO 4
		Milán, Italia Clima: max 30°C, min 9°C. Soleado, probabilidad de lluvia 50%, vientos de 26 km/h. Vestimenta Sugerida : Formal
Arribo a Milán GRUPO 2	21:45	Clima: max 30°C, min 19° C. Soleado, probabilidad de lluvia 20%, vientos de 11 km/h. Aeropuerto LINATE , Milán, IT <ul style="list-style-type: none"> - Francisco Vega de Lamadrid, Gobernador del Estado de Baja California - Miguel Bujanda, Particular de gobernador Recepción en el Aeropuerto Internacional de Milán - Linate Responsable: Bárbara Ruelas Terminal: Única Hora de Llegada: 21 45 hrs
Traslado: Carro	22:15	Traslado Hotel Tiempo: 25 min. Distancia: 8.2 kms. Ciudad: Milán, Italia
		FIN DEL DÍA

GIRA DE PROMOCIÓN EUROPA, REINO UNIDO ITALIA FRANCIA
JUNIO 2015



		MIÉRCOLES 17 DE JUNIO GRUPO 1 Y 2 – PARIS GRUPO 3 – PARIS GRUPO 4 Y 5 – PARIS/PARIS AIR SHOW
		Paris, Francia Clima: max 19°C, min 9° C. Soleado, probabilidad de lluvia 20%, vientos de 11 km/h. Vestimenta Sugerida : Business Casual
Comida	08:30	Desayuno Libre
Traslado: Carro	07:10	Traslado a ESSILOR – Tiempo: 50 min. Distancia: 13.5 millas. Ciudad: Paris, Francia Charenton-le-Pont, FRANCE
Visita Empresa	08:00	ESSILOR Lugar: Oficinas Corporativas Paris Ubicación de en BC: Tijuana Empleos Actuales BC: Nuevo Nuevos Empleos en BC: 500 Monto de Inversión para BC: \$ 35 MDD Sector: Médico Productos Fabricados: Lentes para corregir visión Objetivo del evento: Acercamiento con empresa para agradecer la inversión que se encuentran realizando en la cd de Tijuana. La empresa es líder mundial en soluciones para la visión, presencia en más de 100 países. El éxito del grupo es el resultado de una estrategia que ha sido impulsada por la innovación desde hace mas de 160 años. El grupo diseña y fabrica una amplia gama de lentes para corregir visión.

15

GIRA DE PROMOCIÓN EUROPA, REINO UNIDO ITALIA FRANCIA
JUNIO 2015

--- A dichas pruebas, en términos de lo dispuesto por los artículos 285 fracción VIII y 414 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley referida, se les otorga valor probatorio pleno,

y toda vez que la Parte Recurrente no realizó manifestación alguna objetando o controvertiendo el dicho del Sujeto Obligado, es que este Órgano Garante les otorga valor probatorio pleno de convicción. -----

--- Visto lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para concluir que se reúne el requisito para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 87, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En consecuencia, el estudio relativo a la actualización del sobreseimiento **ES PROCEDENTE**, por lo que resulta innecesario entrar al estudio de fondo y resolver el presente recurso de revisión, ya que el recurso de revisión interpuesto por el recurrente queda sin materia, en virtud de que el Sujeto Obligado **entregó la información solicitada originalmente por la ahora parte recurrente**, esto es, la agenda completa del Gobernador del Estado durante su viaje a Europa para promover a Baja California.-----

--- Una vez analizado lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, 2, 45, 51, 77, 78, 79, 82, 83, 84 y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás relativos y aplicables a este procedimiento, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto anteriormente y en virtud de que el Sujeto Obligado entregó la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, y con fundamento en el artículo 87 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, resulta procedente **SOBRESEER** el presente Recurso de Revisión. -----

--- **SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a: A) La parte recurrente, en el medio electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio. -----

--- **TERCERO:** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 686 5586220 y 01800 ITAIPBC, así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx. -----

--- **CUARTO.-** Se hace del conocimiento a la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por este Órgano Garante en la presente resolución, podrá impugnar el contenido de la misma ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**, **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**, **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**, quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA EN FUNCIONES IRMA CERVANTES FARFÁN**, quien autoriza y da fe conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior en relación con el artículo 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno, ambos de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. (Sello oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California). -----

(Rúbrica)
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
IRMA CERVANTES FARFÁN
SECRETARIA EJECUTIVA EN FUNCIONES